
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: A-0-014
	AUTO N°: 0023-15 (11 de mayo de 2015)	 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta</small>

Por medio del cual se inicia un trámite de permiso de vertimientos

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 55 de la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y,


CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 25 de 2010 dispone: *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”*

SEGUNDO: Mediante escrito radicado AMB No. 6700 de 2014, la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**, presentó solicitud de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales sobre los sistemas de alcantarillado, con ocasión a las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de Incubación de Girón, ubicado en el km 5 Anillo Vial Girón – Floridablanca, Municipio de Girón (S), procediéndose por parte de este Despacho, previa revisión técnica, a emitir Oficio No. 6947 del 19 de diciembre de la pasada anualidad anualidad, a fin de que suministra toda la información que exige el Decreto 3930 de 2010, recibiendo para tales efectos, escrito radicado ante el AMB bajo el No. 740 del presente año, suscrito por el ing. Angel Sepúlveda Martínez, Coordinador Ambiental de la precitada sociedad.

TERCERO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica de la documentación presentada por la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A** y teniendo en cuenta lo señalado en Memorando SAM-80-2015 del 30 de abril de 2015, por el ing. Contratista adscrito a esta Entidad, IVAN BLANCO, al señalar que: *“Ante la solicitud de permiso de vertimientos presentado por parte de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, para la planta de incubación del municipio de Girón, de manera atenta me permito informar que se encuentra reunida la información necesaria para elaborar el Auto de Inicio al trámite de permiso respectivo, dentro de los términos que demanda el artículo 42 del decreto 3930 de 2010”,* se considera que la misma se encuentra pertinente para proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos, razón por la cual se radicó el expediente.

CUARTO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este despacho considera pertinente proceder a dar inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, en calidad de representante legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO N°: 0023-15 (11 de mayo de 2015)	VERSIÓN: 01

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos a los sistemas de alcantarillado municipal de Girón, solicitado por la señora MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, en calidad de representante legal de la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de Incubación de Girón, ubicado en el km 5 Anillo Vial Girón – Floridablanca, Municipio de Girón (S).

ARTÍCULO SEGUNDO: **Notificar** personalmente el contenido de la presente decisión a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, representada legalmente por la ciudadana MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la citación en la forma y términos establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.


Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el numeral 1° del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 en concordancia a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, se ordena la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de mayo de 2015.


VICTOR MORENO MONSALVE
 Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	